



DOÑA MARIA IRENE BERNAUS MARTIN, ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, TIENE A BIEN INFORMAR LO QUE SIGUE:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 5 de mayo de 2023, emito el siguiente informe:

PRIMERO: Por Acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla para el ejercicio 2023, sometiéndose a un período de información pública durante el plazo de quince días hábiles que dice:

“(…) 1º.- Expediente 235/2023. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 21/03/2023, el Sr. Alcalde expone la propuesta de la Sra. Concejala de Hacienda, de fecha 16 de marzo de 2023, que dice:

PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, Y ESPECIAL DE CUENTAS

Concluidos por la Concejalía de Hacienda los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2023, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

- a) Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.*
- b) Estado de gastos.*
- c) Estado de ingresos.*
- d) Resumen por capítulos.*
- e) Estado de consolidación.*
- f) Anexo de personal.*
- g) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.*
- h) Plan Estratégico de Subvenciones.*
- i) Estado de ejecución*
- j) Liquidación 2021 y avance 2022.*
- k) Informe económico-financiero.*
- l) Bases de ejecución*
- m) Estado de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales.*

*El Presupuesto consolidado asciende, en su estado de ingresos y de gastos a la cantidad de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.835.482,47€)
Y visto el informe del Interventor Accidental al Proyecto de Presupuesto General*



Y habiéndose celebrado mesa de negociación con los representantes sindicales, se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General 2023, por un importe de 8.835.482,47 euros en su estado de ingresos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Capítulo	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD MUNICIPAL	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	1.421.000,00	0,00	1.421.000,00	0,00	1.421.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	859.957,99	0,00	859.957,99	0,00	859.957,99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.530.524,48	847.793,29	7.378.317,77	847.793,29	6.530.524,48
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
Ingresos ctes	8.835.482,47	847.793,29	9.683.275,76	847.793,29	8.835.482,47
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Op. No Fin	8.835.482,47	847.793,29	9.683.275,76	847.793,29	8.835.482,47
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.835.482,47 €	847.793,29 €	9.683.275,76 €	847.793,29 €	8.835.482,47 €

Capítulo	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD MUNICIPAL	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO GASTOS CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	3.284.292,21	794.985,29	4.079.277,50	0,00	4.079.277,50
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.047.996,97	52.208,00	4.100.204,97	0,00	4.100.204,97
3 GASTOS FINANCIEROS.	38.000,00	600,00	38.600,00	0,00	38.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.012.193,29	0,00	1.012.193,29	847.793,29	164.400,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Corrientes	8.382.482,47	847.793,29	9.230.275,76	847.793,29	8.382.482,47
6 INVERSIONES REALES.	340.000,00	0,00	340.000,00	0,00	340.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	113.000,00	0,00	113.000,00	0,00	113.000,00
Gastos de Capital	453.000,00	0,00	453.000,00	0,00	453.000,00
Total Op. No Fin	8.835.482,47	847.793,29	9.683.275,76	847.793,29	8.835.482,47
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	8.835.482,47 €	847.793,29 €	9.683.275,76 €	847.793,29 €	8.835.482,47 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2023, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.(...)"

SEGUNDO.- Visto que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 41 de fecha 5 de abril de 2023.

TERCERO.- En el período de información pública se han presentado las alegaciones que constan en el certificado de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2023 que dice:

"DOÑA TERESA REYES ALVES, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 41 de fecha 5 de abril de 2023 se ha publicado anuncio relativo al presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla para el ejercicio 2023 (expediente de gestiona 235/2023) por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del mismo, habiéndose presentado en dicho plazo, en el Registro general de entrada las siguientes alegaciones:

.- Registro de entrada nº 1668 de fecha 17 de abril de 2023, por Doña Alejandra Melián Hernández.

.- Registro de entrada nº 1669 de fecha 17 de abril de 2023, por Don Francisco Javier Santana Díaz.

.- Registro de entrada nº 1670 de fecha 17 de abril de 2023, por Doña Mª Patricia Cerpa Toledo.

.- Registro de entrada nº 1679 de fecha 17 de abril de 2023, por Don Jesús M. Alemán Falcón.

.- Registro de entrada nº 1680 de fecha 17 de abril de 2023, por Doña Ana María Aguiar Vega.

.- Registro de entrada nº 670 de fecha 20 de abril de 2023, por Doña Mª Rosa Navarro Moreno.

.- Registro de entrada nº 1744 de fecha 20 de abril de 2023, por Doña Noelia Pérez Santana,





- .- Registro de entrada nº 1745 de fecha 20 de abril de 2023, por Doña Liria Rosa Armas Matos.*
- .- Registro de entrada nº 1747 de fecha 20 de abril de 2023, por Doña M^a del Pino Pérez Perdomo.*
- .- Registro de entrada nº 1748 de fecha 20 de abril de 2023, por Don Miguel Ángel Chirino Hernández.*
- .- Registro de entrada nº 1755 de fecha 20 de abril de 2023, por Doña M^a Dolores Falcón Santana.*
- .- Registro de entrada nº 694 de fecha 24 de abril de 2023, por Colegio Profesional de Educadoras y Educadores de Canarias CEESCAN.*

Se hace constar que se adjunta a la presente certificación las alegaciones presentadas.

Y para que conste y a efecto de unir al expediente de su razón expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha que consta al margen del presente documento”

CUARTO.- Vistas las alegaciones presentadas por Doña Alejandra Melián Hernández, Don Francisco Javier Santana Díaz, Doña Patricia Cerpa Toledo y Doña Ana M^a Aguiar Vega, en la que solicitan la revisión de la tabla salarial o la derogación de la misma, se informa que el procedimiento para la revisión o derogación de la tabla salarial debe ser a través de negociación colectiva tal y como se recoge en el artículo 41 “ Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo” del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTO.- En cuanto a las alegaciones presentadas por el Colegio Profesional de Educadores/as Sociales de Canarias (CEESCAN), Doña Patricia Cerpa Toledo y Don Jesús M. Alemán Falcón relativas al grupo profesional se informa:

La que suscribe entiende que por el contenido de dichas alegaciones y /o sugerencias deberán ser materia de negociación.

SEXTO.- Con respecto a las alegaciones presentadas por Doña M^a del Pino Pérez Perdomo, Don Miguel Ángel Chirino Hernández, Doña M^a Rosa Navarro Moreno, Doña Noelia Pérez Santana, Doña Liria Rosa Armas Matos, Doña M^a Dolores Falcón Santana:

- 1.- En lo relativo a las diferencias salariales en concepto de complemento personal, me remito a lo informado en mi informe de fecha 21 de marzo de 2023 (expediente gestiona 2673/2022 Modificación del anexo de personal 2022).





2.- En cuanto a las alegaciones relativas a los artículos 14.a.3 y 14.b.3, decir que por acuerdo Plenario de fecha 27 de agosto de 2013 se tomó acuerdo sobre la modificación sustancial de las condiciones de trabajo del personal laboral, que entre otros dice:

"(...) 2.- Derogar, con efectos a partir del día 31/9/2013, el artículo 14 del Acuerdo Laboral nº AL.2/07, de fecha 02/04/07, que regula el "Régimen económico: Conceptos retributivos, retribuciones, cuantías y régimen de homologación".

*3.- Aprobar y aplicar, con efectos a partir del día 01/10/2013 y en sustitución del artículo 14 derogado, para la totalidad de los trabajadores/as que formen parte de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Firgas las siguientes condiciones económicas : a) **Tabla Salarial** (...)"*

Visto que por Acuerdo del Pleno extraordinario y urgente de fecha 23 de diciembre de 2022, entre otros asuntos se tomó el siguiente acuerdo:

"(...) Quinto.- Levantar los artículos 78 y 82 del acuerdo del personal funcionario y los artículos 14.a.3 y 14.b.3 del convenio colectivo del personal laboral fijo de este Ayuntamiento cuyo abono, en concepto de productividad por objetivos y absentismo correspondiente a los meses de junio y diciembre de 2022, para no menoscabar los derechos de los empleados públicos de esta administración, se abonará en la nómina del mes de enero de 2023. (...)"

Esta informante entiende, que a la mayor brevedad posible se modifique, previa mesa general de negociación, el Acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 2022, al levantar los artículos 14.a.3 y 14.b.3 del convenio colectivo del personal laboral fijo de este Ayuntamiento ya que el artículo 14 había sido derogado y sustituido por la vigente tabla salarial según Acuerdo Plenario de fecha 27 de agosto de 2013 (Modificación sustancial de las condiciones de trabajo del personal laboral), al haberse detectado el error involuntario del citado acuerdo.

Este es mi informe que someto a consideración, sin perjuicio que el órgano que resuelva lo someta a cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

Villa de Firgas, en la fecha que consta al margen.

M^a Irene Bernaus Martín

(Fdo. Electrónicamente)





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.-

